



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 185 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

15/11/2023

Remedios de Escalada

Convenio Específico con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad para la Implementación de Acciones de Capacitación en Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo

VISTO, el EXP-3280-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-1135-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 02 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 30 de agosto de 2023 el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad para la Implementación de Acciones de Capacitación en Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo;

Que, el mismo tiene por objeto incorporar el abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, inclusive por motivos de género, en el ámbito de la formación profesional, promover la inclusión al mercado de trabajo a mujeres y a personas travestis, transexuales y transgénero mayores a 35 años;

Que, en su 9ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



---

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ratificar el Convenio Específico suscripto el 30 de agosto de 2023, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad para la Implementación de Acciones de Capacitación en Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO,  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
LANÚS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE  
CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA Y ACOSO EN EL MUNDO DEL  
TRABAJO**

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Leandro N. Alem N° 650, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, representado en este acto por la Sra. Ministra Raquel Cecilia Kismer DNI 10.400.346, en adelante “EL MINISTERIO”, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS con domicilio en calle 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicerrector Mtro. Daniel Rodríguez Bozzani DNI N°13.685.144, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, por la otra parte, y todas las partes en conjunto denominadas “LAS PARTES”,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 14 bis y 75 incisos 22 y 23 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y los Convenios de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) Nros. 100, 111 y 190, establecen la protección de las personas trabajadoras y del trabajo en sus diversas formas, y exigen la promoción de medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por dicha Norma Fundamental y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos.

Que en particular, el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), ratificado por el Estado Argentino mediante Ley 27.580 de fecha 15 de diciembre de 2020, establece entre sus principios fundamentales la implementación de acciones con un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género, para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Que en relación a las acciones de orientación, formación y sensibilización, el Convenio prevé que se proporcionen orientaciones, recursos, formación u otras herramientas sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluyendo la violencia y el acoso por razón de género.

Que “LAS PARTES” coinciden en la importancia de iniciar acciones tendientes a incorporar, en el ámbito de la formación profesional, el abordaje de la problemática que suponen la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, inclusive por motivos de género.

Que asimismo advierten la necesidad de impulsar acciones destinadas a la inclusión laboral de grupos expuestos a mayor vulnerabilidad, entre ellos, mujeres y personas travestis, transexuales y transgénero mayores de 35 años.

Que mediante el CONVENIO DE COOPERACIÓN entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS suscripto en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO de fecha 6 de diciembre de 2005, ambas partes se comprometieron a establecer mecanismos de cooperación con el objetivo de promover la calidad de los servicios de formación profesional y a desarrollar, de manera conjunta, aportes en materia de capacitación y asistencia técnica, entre otros, para el cumplimiento de sus objetivos.

Que son objetivos de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EN EL MUNDO LABORAL, dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, intervenir en la promoción y regulación, en el ámbito laboral, del cumplimiento de la igualdad de oportunidades y de trato entre varones, mujeres y diversidades sexuales y de género en el acceso al empleo y en el trabajo.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS creó la ESCUELA DE OFICIOS FELIPE VALLESE, mediante la Resolución Nro. 79/2014 del Consejo Superior.

Que la ESCUELA DE OFICIOS FELIPE VALLESE busca, entre sus finalidades, constituirse en un centro de referencia de la zona sur del conurbano bonaerense en materia de formación para el trabajo, generar espacios de formación profesional de

CONVE-2023-101581760-APN-MT



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

calidad y pertinencia para la inclusión al empleo formal o el desarrollo de trayectorias de emprendimientos independientes, y consolidar redes de trabajo público-privado a partir de la formación brindada, promoviendo la mejora de la calidad del empleo y del trabajo generado en la región.

Que el Sr. Vicerrector suscribe el presente CONVENIO ESPECÍFICO ad-referéndum del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (conforme al artículo 34 inciso 16 del Estatuto).

Que en virtud de lo expuesto, “LAS PARTES”, teniendo en consideración el interés en común para promover un trabajo decente y ambientes de trabajo libres de violencia y acoso, acuerdan suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objetivos:

- 1) incorporar el abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, inclusive por motivos de género, en el ámbito de la formación profesional;
- 2) promover la inclusión al mercado de trabajo a mujeres y a personas travestis, transexuales y transgénero mayores de 35 años.

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, “EL MINISTERIO” se compromete a brindar asistencia técnica para el abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, inclusive por motivos de género, a través de actividades de capacitación a docentes de la ESCUELA DE OFICIOS FELIPE VALLESE.

La asistencia técnica como así también las condiciones en que se desarrollarán las capacitaciones, serán acordadas y ejecutadas por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EN EL MUNDO LABORAL en el marco de sus competencias.

**TERCERA:** “LA UNIVERSIDAD” se compromete a otorgar un tratamiento prioritario a mujeres y a personas travestis, transexuales y transgénero mayores de

CONVE-2023-101581760-APN-MT



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

35 años en la inscripción a los cursos de formación profesional que dicte la ESCUELA DE OFICIOS FELIPE VALLESE.

A tales fines, se compromete a informar a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE INCLUSION EN EL MUNDO LABORAL la cantidad de mujeres mayores de 35 años y de personas travestis, transexuales y transgénero que asistan a las charlas informativas y a los cursos de formación profesional que se inicien y/o dicten a partir de la firma del presente CONVENIO.

**CUARTA:** “EL MINISTERIO” a través de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EN EL MUNDO LABORAL, se compromete a difundir y promover la inscripción de mujeres y personas travestis, transexuales y transgénero mayores de 35 años en los cursos de formación profesional que se dicten en la ESCUELA DE OFICIOS FELIPE VALLESE.

“LA UNIVERSIDAD” informará a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EN EL MUNDO LABORAL sobre los cursos a dictarse en el futuro, a saber: las fechas de inicio, temáticas/oficios y/o características de los cursos como así también la fecha y lugar de las charlas informativas.

**QUINTA:** Todos los actos que deba realizar “LA UNIVERSIDAD” para llevar adelante las acciones previstas en el presente CONVENIO ESPECÍFICO serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de “EL MINISTERIO”.

**SEXTA:** “LAS PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran derivar de la aplicación, interpretación y/o ejecución de este compromiso.

**SÉPTIMA:** Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y

CONVE-2023-101581760-APN-MT

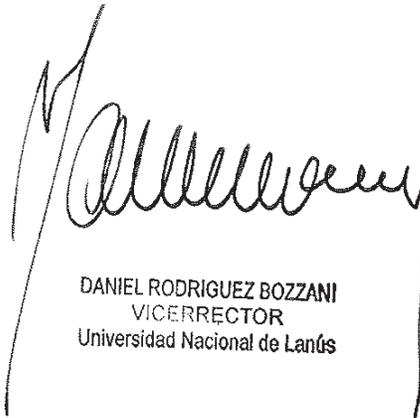


*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales que pudieren corresponder, “LAS PARTES” constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad y previa lectura, “LAS PARTES” suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad *Sarandí*, a los *14* días del mes de *julio* del 2023.



DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI  
VICERRECTOR  
Universidad Nacional de Lanús



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:** CONVE-2023-101581760-APN-MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**Referencia:** EX-2023-59861025- -APN-DGD#MT - CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA Y ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.08.30 16:46:54 -03:00

Raquel Cecilia Kismer  
Ministra  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.08.30 16:46:54 -03:00

## Hoja de firmas